JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Declaracion de Perteenncia Rad. 11001400305320190113600

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado guardo silencio, la Juez Resuelve:

1.Relevar del cargo al Abogado Fredy Orley Archila Heredia.

2. Requerir al abogado relevado para que, en el término de cinco días, explique las razones para haber guardado silencio a la comunicación de designación como curador, previo a resolver sobre la compulsa de copias para que se investigue si hay lugar a sanciones de carácter disciplinario conforme a lo estipulado en el artículo 47 del Código General del Proceso.

3. Designar como curadora ad litem, a la Abogada Sandra Rosa Acuña Paez identificada con cedula de ciudadanía No. 39.701.759 y Tarjeta Profesional No. 60.236 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320200060)

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 010 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria